Resolución No 0166 18 MAR 2021

"POR LA CUAL SE INSCRIBE DIGNATARIO DE UNA ENTIDAD DEL SUBSECTOR PRIVADO EN SALUD SIN ÁNIMO DE LUCRO"

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305º de la Constitución Política, la Ley 10 de 1990, el Decreto 1088 de 1991, la Resolución 13565 de 1991 emanada del entonces Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.5.3.9.33 del Decreto 780 de 2016 -Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, corresponde a las autoridades que hayan otorgado personería Jurídica, conforme a la competencia definida en los artículos 2.5.3.9.15, 2.5.3.9.16 y 2.5.3.9.32 de tal decreto, decidir sobre las solicitudes de aprobación de las reformas estatutarias.

Que el artículo 1º de la Resolución No. 13565 de 1991 del entonces Ministerio de Salud, indica que la documentación para efectos de reconocimiento de personería jurídica, reforma estatutaria e inscripción del representante legal y demás dignatarios de las instituciones privadas sin ánimo de lucro deberá presentarse, entre otros, ante la Secretaría de Salud (antes Dirección Seccional de Salud), a quien le compete adelantar el correspondiente estudio técnico. Y el memorial de solicitud será dirigido al señor Gobernador, suscrito por el representante legal o su apoderado.

Que el artículo 8 ídem establece que En las instituciones sin ánimo de lucro del subsector privado, quienes sean designados para desempeñar los cargos de Director, Gerente o Representante Legal, y Revisor Fiscal deberán inscribirse ante la autoridad competente dentro de los quince (15) días siguientes a su elección acompañando la información allí detallada.

Que mediante la Resolución No. 7253 del 23 de abril de 1975 el Departamento de Risaralda concedió Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda".

Que mediante Acta No. 541 del 25 de febrero de 2021 la junta directiva de la Cruz Roja Seccional Risaralda realizó la designación de un nuevo presidente, eligiendo al arquitecto Juan Carlos Toro Cárdenas.

Que mediante oficio SAIA con radicación 5471-R del 03 de marzo de 2021, el señor Mauricio Hoyos Galvis en su condición de Director Ejecutivo de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda solicitó la inscripción del señor Juan Carlos Toro Cárdenas en su calidad de presidente y representante legal.

Que revisada la documentación que se anexa a la solicitud y para efectos de la inscripción de dignatarios, ésta se encontró conforme a las exigencias del 780 de 2016 y de la Resolución 13565 de 1991 del entonces Ministerio de Salud.

Que de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en la Junta Directiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro del SubSector Privado denominada "Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda", integrada por la siguiente persona:

Presidente: Juan Carlos Toro Cárdenas C.C. No. 10.013.010

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental conforme lo dispone el literal f) del artículo 5º de la Ley 57 de 1985.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

18 MAR 2021

JAVIER DARÍO MARULANDA GÓMEZ
Gobernador (E)

Elaboró y Proyectó: Alejandro Sánchez Arias
Profesional Especializado

Revisión jurídica: Gabriel Calvo Quintero.
Profesional especializado

Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaria de Jurídica** **DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL**
Versión: 0	Vigencia 06-2011

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 19 de marzo de 2021 siendo las 11:52 am se notifica personalmente al señor Mauricio Hoyos Galvis identificado con la cedula de ciudadanía 10.024.731 la Resolución 0166 del 18 de marzo de 2021 y se le hace saber que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de su notificación frente al Gobernador de Risaralda.

Se entrega copia íntegra del mentado acto administrativo.

Se le hace saber al notificado, que la decisión contenida en el acto administrativo, se le notifica en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Para constancia se firma por el notificado y el notificador.

Mauricio Hoyos Galvis
C.C: **10.024.731** 10024731
Notificado

Alejandro Sánchez Arias
C.C: 1.053.767.321
Notificó